



"2019, AÑO DEL NORMALISMO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" Y "CONMEMORATIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA PROF. DOMINGO CARBALLO FÉLIX"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

SG/DTC/4217/2019
La Paz, Baja California Sur, a 08 de noviembre de 2019

**DIPUTADA DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.-**

Con fundamento y cumplimiento en lo previsto por los preceptos legales 57 fracción III y 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 51 fracción IV inciso B), 121 fracción XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Estado de Baja California Sur; me dirijo respetuosamente a esta soberanía para enviar INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; lo anterior, para que de conformidad a lo estipulado en los numerales 58, 64 fracción XXXIII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se lleve a cabo el procedimiento parlamentario correspondiente tendiente a realizar el estudio, dictaminación y aprobación, en su caso de la iniciativa de mérito.

Así mismo se remite copia debidamente certificada del Dictamen mediante el cual se autoriza el envío de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2020, al H. Congreso del Estado de Baja California Sur el cual fue aprobado por el Cabildo del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, en el marco de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 07 de noviembre de 2019. Se anexa al presente instrumento, iniciativa y dictamen en referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RESPECTUOSAMENTE

**ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**

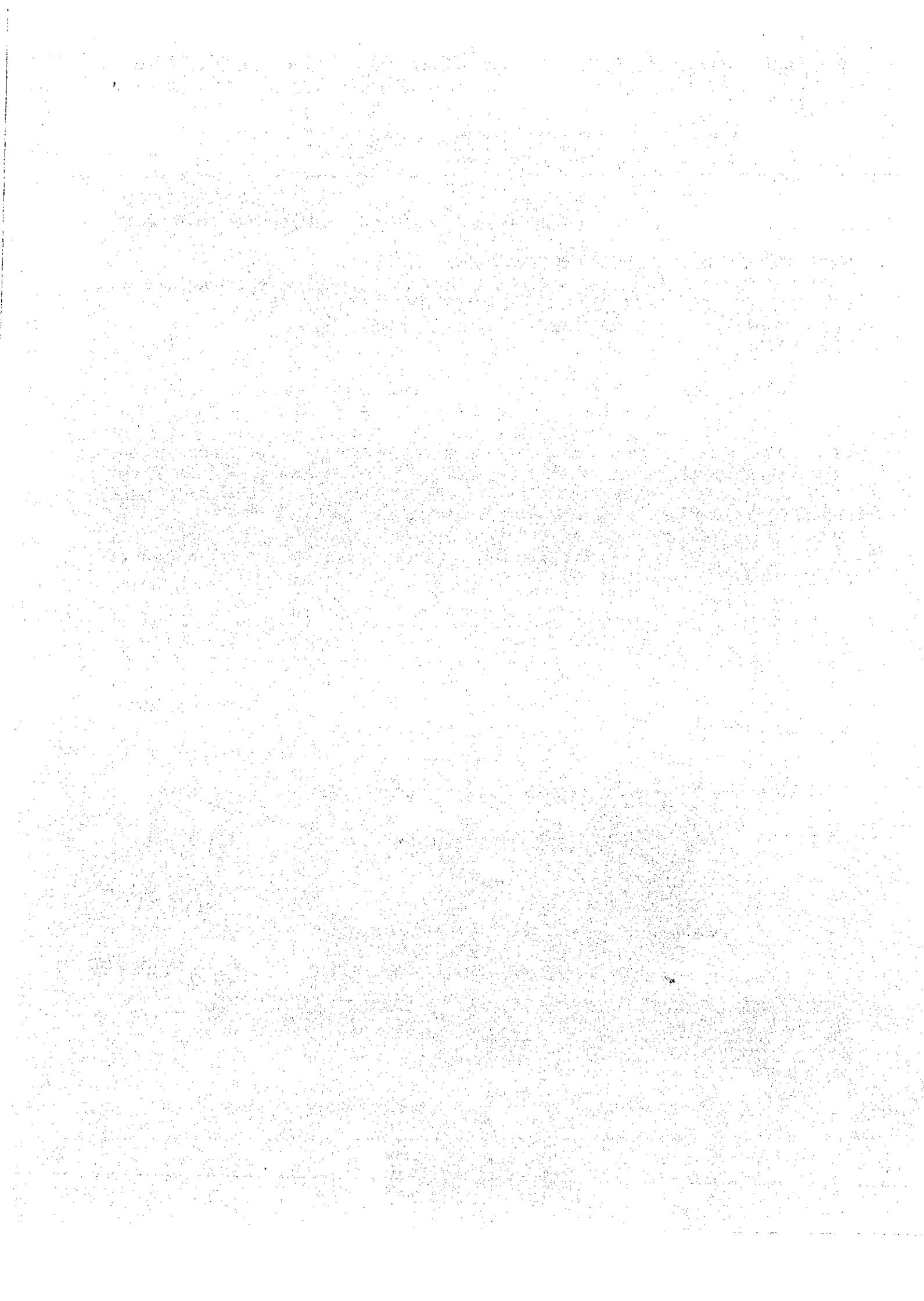
Mogel
11 NOV 2019
10:59 hrs
92 anexos

- G.o.p. C. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez. Presidente Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz. Para su conocimiento.
- G.o.p. C. Martha Judith Páez Osuna. Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz. - Mismo fin.
- G.o.p. C. David Castillo Duarte. VII Regidor y Primer Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz. - Mismo fin.
- G.o.p. Prof. José María Avilés Castro. III Regidor y Segundo Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XVI Ayuntamiento de La Paz. - Mismo fin.
- G.o.p. M.C. María Azucena Meza Gómez. Controlora Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz. - Mismo fin.
- G.o.p. C. P. Rafael González Villa. Tesorero Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz. - Mismo fin.
- G.o.p. C. Isidro Francisco Ruiz Geraldo. Director de Ingresos del H. XVI Ayuntamiento de La Paz. - Mismo fin.
- G.o.p. Archivo / Minutario

Rr

Luis Donaldo Colosio e/ Av. De los Deportistas y Carabineros, Colonia Donceles 28
Tel. (612) 123-79-00, Ext. 1090.







PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2020

Exposición de Motivos

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se establece la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que en congruencia con la obligación antes referida, la Ley Suprema en la Fracción IV del artículo 115, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, armonizándose con el artículo 20 de la Ley de Hacienda para este Municipio.

Que en consideración a la supremacía de nuestra carta magna y en congruencia con los preceptos señalados, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se manifiesta de manera similar en los artículos 57 Fracción III y 148 Fracción X, principios que también se manifiestan en el artículo 51 Fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga anualmente a la Legislatura Estatal, su Ley de Ingresos de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

Que el gobierno municipal ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, como el instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el sostenimiento de la administración pública municipal.

Que este instrumento jurídico fiscal se ha elaborado en congruencia con la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, ya que mientras esta iniciativa de Ley de Ingresos contiene los conceptos y montos a recaudar que estarán vigentes durante el próximo ejercicio fiscal, la primera contiene con precisión los elementos de las contribuciones como son: el sujeto, objeto, tasa o tarifa y época de pago, cumpliendo así con los principios de legalidad y equidad tributaria, que permita la seguridad jurídica al contribuyente e impidan actos arbitrarios por parte de la autoridad fiscal.



Así, el propósito de la presente iniciativa de Ley es que contemple las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2020, identificándose con precisión las tres fuentes de esos recursos: primero, los ingresos de gestión o también conocidos como ingresos propios donde se ubican los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; en segundo lugar, las participaciones federales y estatales, aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y tercero, ingresos derivados de financiamientos, los cuales permiten sufragar los programas, proyectos, obras y acciones a cargo de la administración pública municipal.

Es así; que esta iniciativa, se apega a los principios siguientes: anualidad, ya que el ejercicio fiscal es de un año; unidad ya que la Ley de Ingresos es una e incluye todos los ingresos previstos, legalidad, porque solo incluye conceptos que tienen sustento legal; y, por último, el de publicidad, ya que los informes de su ejecución son públicos y estarán disponibles para quien le interese consultarlos, por tratarse de un asunto relativo a la transparencia.

La presente iniciativa contempla prohibir de manera expresa a los servidores públicos municipales, condonar parcialmente o exentar el pago por concepto de autorización de horario extraordinario para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, quedando precisado que las estipulaciones de descuentos, reducciones o exenciones que se establezcan en convenios u otro instrumento análogo en beneficio de determinados individuos o de actividades, no producirá efecto legal alguno, en virtud de que, en primer lugar dicho beneficio los colocaría en situación de ventaja económica, transgrediendo el principio de equidad y proporcionalidad y, en segundo lugar por tratarse de protección a la salud y de un derecho a la misma establecida en nuestra carta magna, lo anterior en concordancia como parte de las acciones que implementa la administración pública municipal destinadas a la prevención y control de bebidas alcohólicas, con el particular fin de desanimar el establecimiento o explotación en extremo de los giros restringidos, en beneficio de la juventud paceña.

Por último, esta iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de La Paz, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2020, que se presenta, se apega a los lineamientos y criterios de las distintas disposiciones legales en materia presupuestal y financiera que se señalan a continuación:



I. - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Esta ley de carácter general dispone en su artículo 18 Segundo Párrafo que la iniciativa de Ley de Ingresos debe ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica ⁽¹⁾ y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; así como, aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente; de tal forma que la iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía, en cuanto a las participaciones federales fue confeccionada tomando en cuenta única y exclusivamente la recaudación obtenida durante el ejercicio fiscal que transcurre, sin indexar porcentajes de inflación u otro elemento para obtener la proyección.

En este contexto, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2020, las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios o Ramo 28 presentan un incremento nominal con relación al del ejercicio 2019; sin embargo en términos reales, se observa una caída de 0.9 por ciento ⁽²⁾.

En cuanto a la proyección de las aportaciones federales pertenecientes al Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, presentan un incremento nominal con relación al del ejercicio 2019; sin embargo en términos reales, se observa una caída de 0.2 por ciento lo proyectado en 2020 ⁽³⁾.

De tal forma, que la iniciativa que se presenta, en cuanto a la proyección de recursos federalizados y los estatales, se realizó de la siguiente manera:

Las Participaciones Federales se estimaron tomando como base la recaudación de los meses transcurridos de enero a agosto de 2019, con respecto a las Participaciones Estatales se estimaron tomando como base el ingreso de los meses transcurridos de los primeros meses transcurridos del año 2019 (Impuesto Sobre Nómina, Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles e Impuesto Estatal Vehicular) y en cuanto a los derechos reasignados (Servicios de Control Vehicular, Servicios del Registro Civil y Servicios del Registro Público de la Propiedad y el Comercio) la proyección se realizó tomando los datos del ingreso captado por el Gobierno Estatal en el ejercicio 2018 de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 16-Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, las Aportaciones se estimaron considerando las

¹ Criterios Generales de Política Económica emitidos de conformidad con el artículo 42 Fracción III inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

² y ³ Criterios Generales de Política Económica emitidos de conformidad con el artículo 42 Fracción III inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Página 88.



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Asignaciones de recursos para el año en curso publicadas el 10 de febrero de 2019 en el Boletín oficial No. 7 del Gobierno del Estado de Baja California Sur e indexando la inflación estimada de 3.63 por ciento para el cierre de 2020 por el Banco de México referente a la encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en economía del Sector Privado: Junio 2019; por último en cuanto a los Subsidios el ingreso fue estimado por la Dirección General de Desarrollo Social.

De tal forma que las proyecciones en los rubros antes descritos, son congruentes con las expectativas macroeconómicas de la autoridad hacendaria federal establecidas en los Criterios Generales de Política Económica⁽⁴⁾, que se caracterizan por ser prudentes, en cuanto a los siguientes datos macroeconómicos:

Indicador	COFE 2020 ⁽⁵⁾		Encuesta Banco de México ⁽⁶⁾	
	2019	2020	2019	2020
Producto Interno Bruto				
*Crecimiento Económico % Real (rango)	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5	0.50	1.39
Inflación				
Dic. / dic	3.2%	3.0%	3.31%	3.54%

a) Objetivo anuales, estrategias y metas de la Ley de Ingresos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 Párrafo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los objetivos, estrategias, indicadores del desempeño y metas de la Ley de Ingresos congruentes con los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo⁽⁶⁾ y⁽⁷⁾:

(4) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2020, Anexo C, Publicado en la Gaceta Parlamentaria del 08 de septiembre de 2019, Páginas 65, 66 y 69.

(5) Análisis de los Criterios Generales de Política Económica realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados. Página 5.

(6) Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 Página 119.

(7) Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 Página 95.



**PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Alineación de la Ley de Ingresos a los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo	
Plan Estatal	Plan Municipal
Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Eje V	
Transparencia y Buen Gobierno	
Rendición De cuentas	Componente: Presupuesto Basado en Resultados
Fortalecer la recaudación de ingresos públicos locales y mayor acceso a recursos federales a través de las participaciones federales, combate a la evasión y elusión fiscales, a la ilegalidad e informalidad.	
Eje V	
Líneas de Acción:	
Estudiar y comparar los ordenamientos fiscales locales con los federales y los de otras entidades, a fin de que nuestra legislación tributaria sea adecuada y mejorada de acuerdo con las condiciones actuales e instrumentar un programa integral de capacitación y actualización profesional que permita fortalecer la formación de temas técnicos-fiscales y de desarrollo humano.	

Eje VI	
Bienestar Social y la Transversalidad de la Perspectiva de Género	
No. 21	Estrategia: Fortalecimiento Institucional para potencializar el Bienestar Social
Objetivo.- Promover la igualdad de oportunidades y la equidad de género a través del fortalecimiento institucional y la participación de la sociedad	
Eje VI	
Programa:	
1	Hacienda Municipal Fortalecida
Acción:	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. - Realizar la gestión responsable de los recursos públicos. 2. Incrementar los ingresos municipales y fomentar la cultura del cumplimiento de obligaciones fiscales. 3.- Recuperar la cartera vencida. 4.- Recuperar el rezago y recaudar los adeudos de la Zona Federal Marítimo Terrestre

Es precisamente en el marco de esa alineación de las acciones rectoras de gobierno; y la proyección o estimación de los ingresos plasmados en esta iniciativa; que, en el marco del fortalecimiento de la Hacienda Municipal nos hemos propuesto elevar el número de cuentas pagadas por causantes del impuesto predial, para ejemplificar citaremos que para el cierre de 2018 se contaba con 188 mil 698 claves catastrales registradas, entre predios urbanos, rústicos, suburbanos y especiales ubicados en este Municipio; de las cuales, en el ejercicio fiscal 2018 se cubrió el 42.57% del total de las cuentas registradas de tal forma que nos hemos fijado para el ejercicio 2020 elevar a 60% el número de cuentas pagadas y lograr una recaudación de impuesto predial actual, es decir del año en curso 2020 de 158 Millones 335 Mil 324 Pesos, sin contar accesorios legales.



También nos hemos propuesto incrementar el número de concesiones pagadas de ocupantes de la Zona Federal Marítimo Terrestre, para lo cual habremos de emprender un amplio programa de fiscalización

a) Objetivos anuales, estrategias y metas de la Ley de Ingresos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 Párrafo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan a continuación los objetivos, estrategias, indicadores del desempeño y metas de la Ley de Ingresos congruentes con los Planes de Desarrollo, en este caso el Estatal (2015-2021) y el correspondiente a nuestro Municipio (2018-2021):

Objetivos:

- Aumentar la captación de ingresos propios.
- Crear un padrón único de contribuyentes.
- Recuperar la cartera vencida

Estrategias:

- Proponer a la legislatura local, reformas a la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur para que nuestra legislación tributaria sea adecuada y acorde con las condiciones socioeconómicas del Municipio.
- Entregar de manera masiva invitaciones y estados de cuenta a los contribuyentes de impuesto predial para que regularicen su situación fiscal.
- Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a grandes contribuyentes morosos.
- Difundir mediante campañas de publicidad obligaciones fiscales de los contribuyentes para dar cumplimiento en tiempo y forma, propiciando la cultura del cumplimiento oportuno.
- Actualizar el padrón de impuesto predial.

Metas:

- Incrementar los ingresos totales para 2020 en 1.65% en relación a lo estimado en 2019.



b) Indicadores del desempeño

b.1) Eficacia Recaudatoria

Tipo	Nombre	Periodo de evaluación	Unidad de Medida								
Programático	Captación Ingresos Totales	Al cierre del ejercicio 2020	Porcentaje								
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado								
ITR= Ingresos Totales Recaudados. ITP= Ingresos Totales Presupuestados	$(ITR / ITP) \times 100$	(Importe de los Ingresos Totales Recaudados / Ingresos Totales Presupuestados) multiplicado por cien = porcentaje Sustituir por importes	Muestra la razón porcentual de cumplimiento de los Ingresos Totales Presupuestados.								
Meta 2020	Comportamiento Indicador/ Meta	Resultados últimos tres años con datos disponibles	Gráfico								
100%	1.07	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>125.60</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>117.69</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>93.83</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje	2017	125.60	2018	117.69	2019	93.83	
Año	Porcentaje										
2017	125.60										
2018	117.69										
2019	93.83										

Nota:

*Los ingresos Totales Recaudados no incluyen los Derechos del OOMSAPAS y corresponden a los contenidos en las cuentas públicas. Los Ingresos Totales Presupuestados no incluyen los Derechos del OOMSAPAS y Empréstitos y fueron tomados de los Presupuestos de Ingresos Aprobados.



b.2) Captación de Ingresos de Gestión

Tipo	Nombre	Periodo de evaluación	Unidad de Medida								
Programático	Captación de Ingresos de gestión	Al cierre del ejercicio 2020	Porcentaje								
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado								
IPIG=Ingresos provenientes de ingresos de gestión. IT= Ingresos Totales	$(IPIG / IT) \times 100$	(Importe de los ingresos de gestión / Ingresos totales) multiplicado por cien = porcentaje Sustituir por importes	Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos de gestión o propios entre los ingresos totales.								
Meta 2020	Comportamiento Indicador Meta	Resultados últimos tres años con datos disponibles	Gráfico								
34.19	0.98	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>31.60</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>28.79</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>34.86</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje	2017	31.60	2018	28.79	2019	34.86	
Año	Porcentaje										
2017	31.60										
2018	28.79										
2019	34.86										

Notas:

*Los ingresos de gestión se constituyen como la suma de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, los cuales; así como, los Ingresos Totales Recaudados no incluyen los Derechos del OOMSAPAS y corresponden a los contenidos en las cuentas públicas.

* Los datos de Resultados últimos tres años corresponden a los contenidos en las cuentas públicas y al Formato 7c) "Resultados de Ingresos" a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.



b.3) Captación de Ingresos de Origen Federal

Tipo	Nombre	Periodo de evaluación	Unidad de Medida								
Programático	Captación de Ingresos de Origen Federal	Al cierre del ejercicio 2020	Porcentaje								
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado								
IOF=Ingresos de Origen Federal. IT= Ingresos Totales	$(IOF / IT) \times 100$	(Importe de los ingresos de Origen Federal / Ingresos totales) multiplicado por cien = porcentaje Sustituir por importes	Muestra la razón porcentual de los Ingresos de Origen Federal entre los ingresos totales.								
Meta 2020	Comportamiento Indicador/ Meta	Resultados últimos tres años con datos disponibles	Gráfico								
62.07	0.95	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>68.40</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>71.21</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>65.14</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Porcentaje	2017	68.40	2018	71.21	2019	65.14	
Año	Porcentaje										
2017	68.40										
2018	71.21										
2019	65.14										

Notas:

*Los ingresos de Origen Federal se constituyen como la suma de las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones y Subsidios. Los Ingresos Totales Recaudados no incluyen los Derechos del OOMSAPAS y corresponden a los contenidos en las cuentas públicas.

* Los datos de Resultados últimos tres años corresponden a los contenidos en las cuentas públicas y al Formato 7c) "Resultados de Ingresos" a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

c) Proyecciones de los ingresos.

Conforme lo dispone el artículo 18 Fracción I de la Ley de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas municipales que abarcan el período de 2021 a 2023 en adición al ejercicio que se propone, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para 2020.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria de la legislación fiscal como es la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, en lo que concierne al apartado de ingresos de gestión o propios, ni del Sistema Nacional y Estatal de Coordinación Fiscal en lo que respecta a las participaciones federales y estatales y a las aportaciones federales, o cualquier otra que impacte la capacidad hacendaria como sigue:

Cifras en Pesos

Concepto	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley) 2020	Año 1 (2021)	Año 2 (2022)	Año 3 (2023)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,201,685,046	1,244,705,371	1,289,265,824	1,335,421,540
A. Impuestos	407,575,831	422,167,046	437,280,626	452,935,272
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	2	2	2	2
D. Derechos	120,984,525	125,315,771	129,802,076	134,448,990
E. Productos	1,290,494	1,336,694	1,384,548	1,434,115
F. Aprovechamientos	18,454,248	19,114,910	19,799,224	20,508,036
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0			
H. Participaciones	618,475,980	640,617,420	663,551,524	687,306,669
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	34,903,966	36,153,528	37,447,824	38,788,456
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Concepto	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley) - 2020	Año 1 (2021)	Año 2 (2022)	Año 3 (2023)
K. Convenios	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	341,939,436	354,180,868	366,860,544	379,994,152
A. Aportaciones	309,940,434	321,036,302	332,529,402	344,433,955
B. Convenios	999,002	1,034,766	1,071,811	1,110,182
C. Fondos Distintos de Aportaciones	7,500,000	7,768,500	8,046,612	8,334,681
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,500,000	24,341,300	25,212,719	26,115,334
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	60,000,000	60,000,000	60,000,000	60,000,000
4. Total de Resultado Ingresos (4=1+2+3)	1,603,624,482	1,658,886,239	1,716,126,368	1,775,415,692

Concepto	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley) 2020	Año 1 (2021)	Año 2 (2022)	Año 3 (2023)
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00

d) Riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales en 2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales:

- La disminución de la recaudación federal participable (RFP) derivado de una menor actividad económica en el país, impactaría en la obtención de participaciones y aportaciones federales.
- La depreciación del peso frente al dólar, repercute de manera directa en las alzas de precios de bienes de consumo y por tanto podría limitar nuestra capacidad adquisitiva con nuestros proveedores.
- Las contingencias climatológicas que se presentan durante la temporada de huracanes en el pacífico podría provocar erogaciones extraordinarias.
- El incumplimiento de obligaciones financieras, teniendo como garantía o fuente de pago las participaciones federales, toda vez que las afectaciones mensuales actuales limitan la capacidad financiera y operativa de la institución.

Para hacer frente a este tipo de riesgos, resulta fundamental aplicar una política de austeridad y racionalidad del gasto público y como medida de fondo incrementar la recaudación de ingresos de gestión mediante promoviendo el cumplimiento oportuno de las obligaciones y la disminución de la cartera vencida.

e) Resultados de las finanzas públicas 2017-2019

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de acuerdo con el formato 7. c) Resultados de los Ingresos – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogéneas de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el período de 2016 a 2018 y el año 2019, como sigue:

**Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)**

Concepto (b)	Año 3 (2016)	Año 2 (2017)	Año 1 (2018)	Año de Ejercicio Vigente (2019)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	783,626,425	902,232,319	1,012,713,963	1,095,846,631
A. Impuestos	214,698,952	232,428,903	224,068,594	355,664,773
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	2
D. Derechos	85,307,206	83,582,091	75,334,560	123,920,337
E. Productos	2,750,608	5,285,010	3,935,667	1,409,226
F. Aprovechamientos	1,622,395	4,188,559	10,096,278	14,526,249
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	412,421,229	471,197,981	524,600,144	579,973,242
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	23,326,035	22,845,509	26,744,172	19,120,660
J. Transferencias y Asignaciones	43,500,000	60,168,164	88,469,895	0
K. Convenios	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	22,536,102	59,464,653	1,232,142



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Concepto (b)	Año 3 (2016)	Año 2 (2017)	Año (2018)	Año del Ejercicio Vigente (2019)
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	210,922,823	271,485,322	282,598,550	329,223,876
A. Aportaciones	185,491,807	212,954,380	248,522,978	281,926,484
B. Convenios	3,240,709	14,191,222	11,242,280	336,219
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	22,190,307	44,339,720	22,833,292	34,865,757
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	12,095,416
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	994,549,248	1,173,717,641	1,295,312,513	1,425,070,507
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

1. Los Importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los Importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



II.- Ley General de Contabilidad Gubernamental

Conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 61 Fracción I de esta Ley de carácter general, en particular con las referidas a la desagregación de los montos por cada una de las fuentes de ingresos, establecidas en el artículo 1 de esta iniciativa, las fuentes de ingresos se presentan atendiendo su origen, es decir, en un apartado los Ingresos de Gestión o Propios, en otro los recursos transferidos de carácter federal y estatal obtenidos mediante Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Subsidios y, por último Ingresos Derivados de Financiamiento.

En este orden de ideas, la iniciativa que se somete a consideración de esa Honorable Soberanía, se estructuró con base en las distintas normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en esta materia; primero, atendiendo la Norma "Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada"; con lo cual la estructura de la iniciativa toma como base tres fuentes de ingresos; tal y como ya ha sido descrito; segundo, se presenta en un nivel de desagregación hasta un cuarto nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) cuando esta norma solo obliga hasta el segundo, con lo cual queda de manifiesto el compromiso institucional y la vocación proactiva para anticipar necesidades futuras; tercero, en su confección este instrumento jurídico fiscal establece para cada concepto de ingresos la codificación del Plan de Cuentas para utilizarse en el registro contable de las operaciones del ente público.

Por último, atendiendo lo dispuesto por el artículo 61 Fracción I inciso b), se presentan a continuación las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores:

Deuda Pública al 30 de Junio de 2019

Descripción	Saldos
Servicios personales por pagar	55,018,951
Proveedores por pagar	120,976,662
Contratistas por obras públicas	23,715,971
Transferencias otorgadas por pagar	139,710
Retenciones y contribuciones por pagar	598,206,386



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Descripción	Saldo
Otras cuentas por pagar	128,609,761
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	2,878,939
Ingresos cobrados por adelantado	51,630,895
Otros Pasivos Circulantes	1,393,716
Otras Cuentas por pagar a largo plazo	141,754,276
Deuda pública a largo plazo	258,377,027
Total	1,382,702,294

Por las consideraciones antes expuestas, se remite a esa Honorable Representación, para su revisión, análisis y en su caso aprobación, de la siguiente:

**Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur,
para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.**

Artículo 1°. En el ejercicio fiscal del 2020, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, subsidios e ingresos derivados de financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se indican:



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Municipio de La Paz		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019		2020
Total (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0)		2,023,183,603
1	Impuestos	407,575,831
1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	598,566
	1.1.1 Impuesto sobre Juegos Permitidos, Rifas y Loterías	62,205
	1.1.2 Impuesto sobre Diversiones y espectáculos Públicos	536,361
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	243,468,864
	1.2.1 Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Actual	158,335,324
	1.2.2 Impuesto Sobre Urbanización	1
	1.2.3 Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	85,133,539
1.3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	0
1.6	Impuestos Ecológicos	0
1.7	Accesorios de Impuestos	37,997,946
1.8	Otros Impuestos	35,880,395
	1.8.1 Impuesto Adicional	35,880,395
1.9	Impuestos No Comprendidos en la La Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	89,630,060
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
	2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
	2.2 Cuotas para la Seguridad Social	0



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
	3	Contribuciones de Mejoras	2
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	1
	3.9	Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
	4	Derechos	120,984,525
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	4,889,806
	4.1.1	Bienes de Uso Común y Ocupación de la Vía Pública	4,889,806
	4.3	Derechos por Prestación de Servicios	113,510,165
	4.3.1	Servicios Catastrales	11,405,271
	4.3.2	Licencias para Construcción	29,588,413
	4.3.4	Legalización de Firmas, Expedición de Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	866,786
	4.3.5	Servicios Funerarios Panteón San Juanes y delegaciones	183,233
	4.3.6	Servicios Funerarios Panteón Jardines del Recuerdo	4,669,973
	4.3.7	Servicios de Rastros	2,943,673
	4.3.8	Alineamientos de Predios, Números Oficiales y Medición de Terrenos	2,322,001
	4.3.9	Expedición de Certificados de Vecindad y de Morada Conyugal	193,349



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	4.3.10	Servicios de Seguridad Pública	10,075,240
	4.3.11	Aseo, Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Basura	4,872,817
	4.3.12	Servicios de Inspección Municipal	1,027,823
	4.3.13	Autorizaciones para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	34,407,327
	4.3.14	Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	6,996,795
	4.3.15	Emisión de dictámenes, autorizaciones e inspección en materia ambiental	661,407
	4.3.17	Servicios de Protección Civil	2,775,851
	4.3.18	Registros, Licencias y Permisos de Giros Comerciales	13,431
	4.3.18.1	Permisos para actividades diversas	13,431
	4.3.19	Servicios de Bomberos	441,346
	4.3.20	Servicios de Contraloría	65,429
	4.4	Otros Derechos	1
	4.5	Accesorios de Derechos	1,383,209
	4.9	Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,201,344
	5	Productos	1,290,494
	5.3	Productos	1,290,494
	5.3.1	Intereses Bancarios	791,113
	5.3.2	Intereses No Bancarios	499,381
	5.9	Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
	6	Aprovechamientos	18,454,248



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

6.3	Aprovechamientos	13,635,436
6.3.1	Multas Administrativas No Fiscales	8,417,153
6.3.2	Indemnizaciones	0
6.3.3	Donativos, Herencias y Legados	2,799,978
6.3.4	Otros Aprovechamientos	2,418,305
6.4	Aprovechamientos Patrimoniales	4,241,419
6.4.1	Venta de Bienes Inmuebles	0
6.4.2	Venta de Terrenos	1,971,900
6.4.3	Explotación de Bienes Inmuebles	2,269,519
6.4.4	Enajenación de Bienes Muebles No Sujetos a ser inventariados	0
6.5	Accesorios de Aprovechamientos	200,000
6.9	Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	377,393
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios 7 y Otros Ingresos		419,559,121
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	419,559,121
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos	0
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
	7.9	Otros Ingresos	0
	8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	971,819,382
	8.1	Participaciones	618,475,980
	8.1.1	Participaciones Federales	437,854,728
	8.1.1.1	Fondo General de Participaciones	298,102,457
	8.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	56,449,685
	8.1.1.3	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	32,163
	8.1.1.4	Impuestos Especiales de Tabaco	1,469,109
	8.1.1.5	Impuestos Especiales de Cerveza y Bebidas	7,327,766
	8.1.1.6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	16,318,850
	8.1.1.7	Recaudación Federal Participable 0.136%	496,695
	8.1.1.8	Fondo de Fiscalización y Recaudación	11,810,583
	8.1.1.9	IEPS Venta Final de Gasolinas y Diesel	20,882,726
	8.1.1.10	Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable	22,776,183



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

		8.1.1.11	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,188,511
	8.1.2	Participaciones Estatales		180,621,252
		8.1.2.1	Impuesto Sobre Nómina	29,727,759
		8.1.2.2	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	1,454,400
		8.1.2.3	Impuesto Estatal Vehicular	190,856
		8.1.2.4	Servicios de Control vehicular	91,984,192
		8.1.2.5	Servicios del Registro Civil	5,333,807
		8.1.2.6	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	51,930,238
	8.2	Aportaciones		309,940,434
		8.2.1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	220,573,404
		8.2.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	89,367,030
	8.3	Convenios		999,002
		8.3.1	Convenios derivados de fideicomisos	999,002
		8.3.2	Convenios Ramo 16	0
	8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		34,903,966
		8.4.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre	31,619,196
		8.4.2	Indemnizaciones	0
		8.4.3	Accesorios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,284,770
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		7,500,000
		8.5.1	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Municipios Mineros (Fondo Minero)	7,500,000



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Subvenciones, y Pensiones y Jubilados		23,500,000
	9.1	Transferencias y Asignaciones	0
	9.3	Subsidios y Subvenciones	23,500,000
	9.3.1	Subsidios Federales y Estatales	23,500,000
	9.5	Pensiones y Jubilaciones	0
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0	Ingresos Derivados de Financiamientos		60,000,000
	0.1	Endeudamiento Interno	60,000,000
	0.1.1	Empréstitos	60,000,000
	0.2	Endeudamiento Externo	0
	0.3	Financiamiento Interno	0

Artículo 2.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, e invariablemente por la Tesorería Municipal a través de las oficinas recaudadoras de la Dirección de Ingresos, en instituciones de crédito, por transferencia electrónica de fondos, en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto; asimismo, en su caso, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medios de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, los cheques de caja, los cheques certificados y los giros postales, telegráficos o bancarios; los cheques personales no certificados únicamente cuando sean expedidos por el propio contribuyente o por los fedatarios cuando estén cumpliendo con su obligación de enterar contribuciones a cargo de un tercero.

También se aceptarán como medio de pago las transferencias electrónicas de fondos a favor de la Tesorería Municipal; así como, las tarjetas de crédito y débito cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago; también se podrá aceptar excepcionalmente el pago de contribuciones, sus accesorios y demás



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

créditos fiscales, a través de la dación en pago y/o la prestación de servicios del contribuyente; lo anterior, cumpliendo los requisitos y procedimientos de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, el Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur en lo conducente, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, demás Leyes, Reglamentos y disposiciones relativas que se encuentren en vigor en el momento en que se causen.

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago de las contribuciones que por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería Municipal, se realiza por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Artículo 3.- Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas y, en su caso los intereses a cargo del Fisco Municipal se causarán a la misma tasa, sobre saldos insolutos. En el caso de operaciones de naturaleza privada, los intereses correspondientes se sujetarán a lo que se pacte en los contratos o acuerdos respectivos, en su defecto se causarán a una tasa del 2% mensual.

Para tales efectos, la autoridad municipal, deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 96 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

Artículo 4.- Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1° de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.



PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo digital con los requisitos que para los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El ingreso deberá depositarse en su totalidad, al día hábil siguiente a la fecha de su recaudación, sin excepción alguna. En el caso de aquellas recaudaciones que se encuentren localizadas en lugares que no cuenten con institución bancaria, la concentración del ingreso deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.

Artículo 5.- Los derechos por autorización de horario extraordinario para venta de alcohol contemplados dentro del concepto "Autorizaciones para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas" a que se refiere esta Ley, no podrán ser objeto de reducción, descuento o exención por parte de las Autoridades Municipales, en beneficio de determinados individuos o de actividades.

Toda estipulación contenida en convenios y contratos que se oponga a los dispuesto en este artículo, se tendrá como inexistente jurídicamente y por tanto no producirá efecto legal alguno.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Esta Ley estará en vigor del período comprendido del primero de enero de 2020 al treinta y uno de diciembre de 2020 previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

